

Gobierno del Estado de Puebla**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-21000-19-1401-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1401

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,271,598.0
Muestra Auditada	3,199,363.8
Representatividad de la Muestra	74.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Puebla fueron por 4,271,598.0 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 3,199,363.8 miles de pesos, que representó el 74.9%.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

AMBIENTE DE CONTROL

Fortalezas	Debilidades
<p>Los SSEP cuentan con un Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública, por el que emite las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Puebla.</p> <p>Los SSEP establecieron procedimientos de atención al Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses.</p> <p>Los SSEP cuentan con un programa de cursos de capacitación 2021 los cuales incluyen temas de ética e integridad, control interno y su evaluación; administración de riesgos y su evaluación; prevención, disuasión y detección de posibles actos de corrupción.</p>	<p>Los SSEP no establecieron códigos de ética ni de conducta para el personal de la institución.</p> <p>Los SSEP no cuentan con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría Interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>Los SSEP no cuentan con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>Los SSEP no cuentan con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>No cuenta con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de armonización contable.</p> <p>No cuenta con un programa de capacitación para el personal.</p>

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Fortalezas	Debilidades
<p>Los SSEP cuentan con un Programa Sectorial de Salud 2019-2024.</p> <p>Los SSEP cuentan con un Programa de Metas e Indicadores 2021, reporte de la información programática 2021, registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera de la Secretaría de Planeación y Finanzas (Oficio No. DPSAG/023/2021).</p>	<p>No estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de éstos.</p>

ACTIVIDADES DE CONTROL

Fortalezas	Debilidades
<p>Los SSEP cuentan con sistemas operativos para la gestión de los recursos gubernamentales (GRP) y para la administración de recursos humanos (SPARH).</p> <p>Los SSEP cuentan con un Plan de Recuperación de Desastres (DRP); asimismo, se tienen respaldos programados de las aplicaciones sustantivas para la recuperación de datos.</p>	<p>No contó con un programa de adquisiciones de equipos y software.</p>

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Fortalezas	Debilidades
<p>Los SSEP contaron con un Programa Interno Anual de Metas e Indicadores 2021.</p> <p>Los SSEP cuentan con un Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de trabajo de avance trimestral, presentado cada trimestre a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, así como ante el COCODI.</p>	<p>Los SSEP no establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>No se cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p>

SUPERVISIÓN

Fortalezas	Debilidades
<p>Los SSEP contaron con los reportes de avances trimestrales del programa de trabajo de administración de riesgos de la SSEP cuarto trimestre, así con su Programa de Trabajo de Control Interno Institucional 2021.</p>	<p>Los SSEP no elaboraron un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p> <p>No se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p> <p>Los SSEP no llevaron a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 68 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a los SSEP en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-A-21000-19-1401-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla realice las acciones y mecanismos que deberá implementar para fortalecer el control interno, los procesos administrativos y el cumplimiento de metas y objetivos en los componentes en los que se detectaron debilidades, a fin de mejorar el cumplimiento del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno más eficiente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla (SPF) abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2021, y de sus rendimientos financieros, la cual fue notificada dentro del plazo que establece la normativa a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

3. Los Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP) abrieron una cuenta bancaria productiva, para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2021, y sus rendimientos financieros la cual fue notificada a la SPF en tiempo y forma; sin embargo, adicional a ella contó con tres cuentas bancarias para el enterero de los impuestos y de las aportaciones a terceros institucionales en las que ingresaron recursos de otros fondos y programas.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente número 26/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SPF los recursos del FASSA 2021 por 4,271,598.0 miles de pesos, que se integran por transferencias líquidas por 4,222,801.8 miles de pesos y 48,796.2 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pago a terceros (FSTSE, FONAC y Sindicato) efectuados de manera directa por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Puebla, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales; asimismo, la SPF transfirió a los SSEP los recursos líquidos del fondo, así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021 por 614.1 miles de pesos y los rendimientos generados de enero a marzo de 2022 por 122.8 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE; además, se constató que la SPF y los SSEP emitieron los recibos oficiales de ingresos de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa, asimismo, los recursos del FASSA 2021 no se gravaron ni afectaron en garantía; sin embargo, se verificó que la SPF no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo a los SSEP, en virtud de que realizaron seis ministraciones del FASSA 2021 con 1 y 2 días hábiles de atraso de acuerdo al plazo que establece la normativa, correspondientes a los meses de marzo, mayo, julio, septiembre, octubre y noviembre de 2021; asimismo, las transferencias de los rendimientos financieros generados, no los transfirió dentro de los 5 días hábiles siguientes a su generación.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SPF/49/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La cuenta bancaria utilizada de la SPF para la recepción de los recursos del FASSA 2021, generó rendimientos financieros por 614.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021 y 122.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2022. Asimismo, se constató que en la cuenta bancaria de los SSEP se generaron rendimientos financieros por 9,585.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021, 4,604.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2022 y 369.9 miles de pesos al 31 de julio de 2022; además, obtuvo otros ingresos por 143.7 miles de pesos por penas convencionales aplicadas a los proveedores y 421.4 miles de pesos por concepto de recuperaciones de rendimientos financieros generados de las reclasificaciones realizadas por el financiamiento a otros fondos y programas utilizadas para el pago de nómina de terceros institucionales y a proveedores al 31 de diciembre de 2021 y 1,282.8 miles de pesos por penas convencionales aplicadas a proveedores y 18,063.4 miles de pesos por otros ingresos correspondientes a recuperaciones de rendimientos financieros generados de las reclasificaciones recibidas al 31 de marzo de 2022.

- b) El saldo en la cuenta bancaria del fondo en la SPF al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de enero de 2022 fue coincidente con los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

6. Los SSEP utilizaron cuatro cuentas bancarias para la administración y manejo de los recursos del FASSA 2021, de las cuales, una fue receptora y pagadora de nómina, en la que se recibieron los recursos del fondo, y tres cuentas fueron utilizadas para el entero de impuestos y las aportaciones a terceros institucionales en las que ingresaron recursos de otros fondos y programas, además, se comprobó que el saldo en la cuenta bancaria donde se recibieron los recursos del fondo al 31 de diciembre 2021, fue de 381,546.0 miles de pesos y al 31 de marzo de 2022 por 28.6 miles de pesos, importes que no corresponden con el monto pendiente de pagar registrado en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Capítulo a las mismas fechas; además, la información presupuestaria no fue conciliada ni cumplió con los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación entre lo contable y lo presupuestario.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 26/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Los SSEP realizaron pagos a favor de otros fondos y programas por conceptos de pagos de nómina, ISSSTE, viáticos y a proveedores, con recursos del FASSA 2021 por un total de 583,733.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2021, de los cuales se realizaron las recuperaciones a la cuenta bancaria del fondo en su totalidad con sus respectivos rendimientos financieros generados por un total de 18,484.9 miles de pesos. Cabe mencionar que los recursos del FASSA tienen como objetivo la prestación de servicios de salud a la población que no cuenta con un empleo formal o no estén incorporadas en algún régimen de seguridad social y no al financiamiento de otros fondos o programas.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 26/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

8. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La SPF registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos por concepto del FASSA 2021 por 4,222,801.8 miles de pesos y los ingresos virtuales por pagos a terceros por 48,796.2 miles de pesos (FSTSE, FONAC y Sindicato) efectuados de manera directa por la SHCP; así como, los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021 por 614.1 miles de pesos y 122.8 miles de pesos de enero a

marzo de 2022, además, se verificó que la información contable y presupuestaria sobre los recursos del fondo se encontró debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

- b) Los SSEP registraron contable y presupuestariamente los ingresos recibidos por la SPF por 4,222,801.8 miles de pesos y los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por 48,796.2 miles de pesos (FSTSE, FONAC y Sindicato); de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros transferidos por la SPF por 614.1 miles de pesos y de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSEP por 9,585.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021, 4,604.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, y 369.9 miles de pesos al 31 de julio de 2022 para un total de 14,559.3 miles de pesos. Cabe mencionar que los SSEP registraron penas convencionales por 143.7 miles de pesos y 421.4 miles de pesos por recuperaciones de rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2021 y 1,282.8 miles de pesos por penas convencionales aplicadas a proveedores y 18,063.4 miles de pesos por otros ingresos correspondientes a recuperaciones de rendimientos financieros generados de las reclasificaciones recibidas al 31 de marzo de 2022 por un total de 19,911.3 miles de pesos.

9. Los SSEP registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos devengados y pagados al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 por 4,271,598.0 miles de pesos, de los cuales, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 3,199,363.8 miles de pesos, que se integran por servicios personales por 2,839,835.1 miles de pesos; materiales y suministros por 270,596.6 miles de pesos y servicios generales por 88,932.1 miles de pesos, en los que se verificó que estuvieron amparadas con la documentación comprobatoria y justificativa original que corresponde a la naturaleza del gasto, cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se encontró identificada y cancelada con un sello con la leyenda “operado FASSA”, en el que se identificó el nombre del fondo y origen del recurso; sin embargo, para el cierre del ejercicio los SSEP hicieron reclasificaciones de gastos que fueron pagados con recursos del FASSA 2021 por 583,733.0 miles de pesos para fondos y programas, en las cuales las recuperaciones fueron con financiamiento y con reclasificación de gasto de otros fondos y programas en el ejercicio 2021 y 2022, mismas que crearon opacidad en la administración de la aplicación de los recursos del FASSA 2021.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 26/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

10. Al Gobierno del Estado de Puebla le fueron transferidos recursos del FASSA 2021 por 4,271,598.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021, se comprometieron y devengaron al 100.0%, y de éstos se pagaron 3,883,768.9 miles de pesos a la misma fecha y

4,271,537.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, por lo que existieron recursos devengados no pagados por 60.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE dentro de los plazos que marca la normativa.

Cabe mencionar que, al 31 de diciembre de 2021, se generaron rendimientos financieros por 10,199.5 miles de pesos, 143.7 miles de pesos por penas convencionales aplicadas a los proveedores y 421.4 miles de pesos por otros ingresos, por concepto de rendimientos financieros recibidos por el financiamiento, por utilizar los recursos del FASSA 2021 en otros fondos y programas para el pago de nómina de terceros institucionales y a proveedores para un total de 10,764.6 miles de pesos, de los cuales fueron comprometidos y devengados en su totalidad a la misma fecha y de estos se pagaron 8,918.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021 y 1,845.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2022. Además de los rendimientos financieros generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2022 por 4,726.8 miles de pesos, 1,282.8 miles de pesos por penas convencionales aplicadas a proveedores, 18,063.5 miles de pesos por otros ingresos por concepto de rendimientos financieros, recibidos por el financiamiento por utilizar los recursos del FASSA 2021 y 369.9 miles de pesos por rendimientos financieros generados de abril a julio de 2022, para un total de 24,443.0 miles de pesos, de estos se reintegraron 492.3 miles de pesos a la TESOFE por rendimientos financieros generados de abril a julio de 2022; por otra parte, de los rendimientos y de las penas convencionales aplicadas a los proveedores por 23,950.7 miles de pesos, fueron ejercidos al 31 de marzo de 2022 para pagos de proveedores; sin embargo, no acreditaron contable ni presupuestariamente que fueron comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2021.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2021	Devengado al 31 de diciembre de 2021	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2021	Pagado al 31 de marzo de 2022
Servicios personales	2,839,835.1	2,839,835.1	2,839,835.1	66.5	3,052,065.4	2,839,835.1
Materiales y suministros	629,676.1	629,676.1	629,676.1	14.7	373,225.3	629,676.1
Servicios generales	765,656.5	765,656.5	765,656.5	17.9	420,140.1	765,595.8
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	36,430.3	36,430.3	36,430.3	0.9	33,602.6	36,430.3
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.0	0.0	0.0	0.0	4,735.5	0.0
Total	4,271,598.0	4,271,598.0	4,271,598.0	100.0	3,883,768.9	4,271,537.3

FUENTE: Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto.

NOTA 1: Para efectos de los porcentajes no se consideran los rendimientos financieros generados por 33,781.1 miles de pesos ni las penas convencionales aplicadas por 1,426.5 miles de pesos.

NOTA 2: Cabe mencionar que al mes de diciembre de 2021 el monto pagado, revela gastos que no corresponden al fondo, mismos que se mencionan en los resultados números 7 y 9 del presente informe.

El Gobierno del Estado de Puebla, a través de los SSEP en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación por 23,950,648.16 pesos con los que acredita contablemente que fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2021 y ejercidos al 31 de marzo de 2022 para el pago de proveedores, los rendimientos financieros generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2022; las penas convencionales aplicadas a proveedores, y otros ingresos por concepto de rendimientos financieros, recibidos por el financiamiento por utilizar los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos por utilizar los recursos del FASSA 2021 en otros fondos y programas y, para tales efectos, integró el expediente número 26/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

11. Con la revisión de una muestra de 150 expedientes de personal, se verificó que 147 trabajadores contaron con la documentación que acredita la preparación académica requerida para ocupar el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se constató el registro correspondiente de los trabajadores en la página de internet de la Dirección General de Profesiones (DGP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP); sin embargo, dos trabajadores no cumplieron con la constancia de acreditación de un curso en áreas de la Administración de Servicios de Salud y en Medicina Familiar con duración mínima de seis meses, para cubrir el puesto por el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2021, que amparan un monto de 1,386.4 miles de pesos, y un trabajador no acreditó la especialidad en alguna de las áreas básicas de la medicina o de la administración de salud, por un monto de 49.7 miles de pesos; por lo que realizaron pagos improcedentes por un total de 1,436.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Puebla, a través de los SSEP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclara y justifica un monto por 1,386,369.81 pesos al presentar las dos constancias de acreditación del curso con duración de seis meses en áreas de la Administración de Servicios de Salud y en Medicina Familiar y para el otro trabajador, se proporcionó la documentación que justifica la cancelación de los pagos improcedentes por un monto de 48,456.52 pesos; además, acreditó el reintegro de la determinación del cálculo por la parte proporcional del aguinaldo por 1,222.82 pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE más cargas financieras por 128.18 pesos, por no acreditar la especialidad en alguna de las áreas básicas de la medicina, o de la administración de salud; asimismo, la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 26/2022, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

12. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Los sueldos pagados al personal federal y formalizado se ajustaron a los tabuladores autorizados por la SHCP; asimismo, se realizaron pagos por concepto de compensaciones, estímulos económicos y medidas de fin de año, que se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; de igual modo, se verificó que no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medidas de fin de año. Además, se detectó que se realizaron pagos de medidas de fin de año a 205 trabajadores de la nómina de honorarios, los cuales se encontraron debidamente autorizados a través del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Año 2021 de la Honorable Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla” de fecha 03 de diciembre de 2021. Además, se constató que se realizaron pagos en las nóminas de personal federal, formalizado y honorarios, por los conceptos C119CO “Bono COVID”, por un monto de 2,142.0 miles de pesos y C11901 “Compensación ISR Bono COVID”, por un monto de 643.9 miles de pesos, para los cuales presentaron la documentación que acredita la autorización.
- b) Los SSEP, durante el ejercicio fiscal 2021, no destinaron recursos del FASSA 2021 para realizar pagos al personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo ni pagos posteriores al personal que causó baja definitiva, por lo que los importes de los cheques cancelados permanecieron en la cuenta bancaria del fondo.
- c) Los SSEP no otorgaron licencias por comisiones externas con goce de sueldo al personal para el desempeño temporal de servicios en alguna Organización, Institución, Empresa o Dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, durante el ejercicio fiscal 2021.
- d) Los SSEP destinaron recursos del FASSA 2021 por 39,899.3 miles de pesos para el pago de 99 trabajadores que fueron comisionados al sindicato, y que estas comisiones fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud.
- e) Con la validación de cuatro centros de trabajo por parte de los responsables: el Hospital General Dr. Eduardo Vázquez Navarro, el Hospital Psiquiátrico Dr. Rafael Serrano, el Hospital General Tehuacán, el Hospital General de Teziutlán y el Hospital General de Cholula, que representaron un total de 1,413 trabajadores financiados con recursos del FASSA 2021; al respecto indicaron que en 1,374 casos se encontraron en el lugar de adscripción realizando actividades relacionadas con su puesto y de 39 casos se proporcionó la documentación justificativa que acreditaron mediante 15 defunciones, 10 jubilaciones, 8 licencias con goce de sueldo por concepto de comisión sindical (mismas que se encontraron autorizadas por la SSA), 3 renuncias, 1 comisión interna, 1 cambio de adscripción y 1 prórroga de beca autorizada por la Comisión Central Mixta de Capacitación.

- f) Con la revisión de una muestra de 100 contratos de personal de honorarios, que representaron un monto de 17,017.1 miles de pesos, se verificó que los SSEP formalizaron la prestación de los servicios, los cuales fueron por tiempo determinado y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.
 - g) Los SSEP realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del personal por un total de 480,942.6 miles de pesos, los cuales fueron enterados en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria.
 - h) Los SSEP realizaron las retenciones por cuotas de seguridad social para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 261,267.9 miles de pesos, y para la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) y al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) por 291,183.6 miles de pesos; las cuales se realizaron los enteros en tiempo y forma.
- 13.** Los SSEP destinaron recursos del FASSA 2021 para el pago de remuneraciones del personal federal, formalizado y honorarios por 2,839,835.1 miles de pesos, que representaron el 66.5% de los recursos transferidos, distribuidos en un total de 8,312 trabajadores y prestadores de servicios; de los cuales 8,033 correspondieron a la rama médica, paramédica, afín y médica de confianza por un importe de 2,457,151.8 miles de pesos, y 279 a la rama administrativa afín y al personal de mando por un importe de 36,380.2 miles de pesos y 346,303.1 miles de pesos se ejercieron en aportaciones y otros gastos de nómina, que representaron el 86.5%, 1.3% y 12.2%, respectivamente, del total en remuneraciones.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2021

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal honorarios	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (Miles de pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afin						
Médica	1,681	19	1,700	20.5	751,198.9	26.5
Paramédica	3,686	38	3,724	44.8	1,131,660.8	39.8
Afin	2,214	101	2,315	27.9	466,681.4	16.4
Médica de Confianza	282	12	294	3.5	107,610.7	3.8
Suma	7,863	170	8,033	96.7	2,457,151.8	86.5
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo Afin	36	81	117	1.4	17,304.6	0.6
Personal de mando	157	5	162	1.9	19,075.6	0.7
Suma	193	86	279	3.3	36,380.2	1.3
Subtotal	8,056	256	8,312	100.0	2,493,532.0	87.8
Aportaciones y otros gastos de nómina						
Cuotas Patronales					341,411.1	12.0
Gastos que no se presentaron en nómina					4,892.0	0.2
Subtotal					346,303.1	12.2
Total					2,839,835.1	100.0
Total ministrado al Estado					4,271,598.0	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal Federal, Formalizado, Honorarios y de Mando, catálogo de percepciones y deducciones, catálogo de puestos y los tabuladores autorizados.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

14. Con la revisión del rubro de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de una muestra de auditoría de cinco contratos de adquisiciones pagados con recursos del FASSA 2021 por 359,528.7 miles de pesos, se verificó que los SSEP llevaron a cabo la ampliación a un contrato y cuatro adjudicaciones directas; para la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos (material de curación para atender la emergencia sanitaria SARS-CoV-2); adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos contenidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud y en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (para atender la contingencia sanitaria SARS-CoV-2); y para la prestación del servicio complementario de Quirófano para Anestesia para los Servicios de Salud del Estado de Puebla; los contratos fueron debidamente formalizados y adjudicados conforme

a la normativa aplicable; las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo; para el caso de las adjudicaciones directas se acreditó la excepción a la licitación pública mediante un dictamen debidamente justificado y fundamentado; los proveedores entregaron las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos debidamente constituidas a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla; también se validó que los cuatro contratos formalizaron un convenio modificatorio, los cuales contaron con la documentación que lo justificó y de acuerdo a la normativa correspondiente; los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y tampoco se encontraron en el supuesto del artículo 69B del Código Fiscal de la Federación y se encuentran registrados en el padrón de proveedores del Estado de Puebla.

- b) Con la revisión de la muestra de los cinco contratos en los que los SSEP adquirieron materiales, accesorios y suministros médicos (material de curación para atender la emergencia sanitaria SARS-CoV-2); adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos contenidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud y en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (para atender la contingencia sanitaria SARS-CoV-2); y la prestación del servicio complementario de Quirófano para Anestesia para los Servicios de Salud del Estado de Puebla, de los cuales se logró constatar el cumplimiento de los plazos; la entrega de los medicamentos y servicios fueron de acuerdo con los precios y cantidades estipuladas en los contratos formalizados, la unidad ejecutora mostró evidencia del registro de los medicamentos, material de curación y del servicio brindado de anestesia en quirófano. Cabe mencionar que referente a los cuatro contratos los proveedores incumplieron en los plazos de entrega de los medicamentos y servicios por lo que se hicieron acreedores a la aplicación de penas convencionales por 1,198.0 miles de pesos, los cuales fueron utilizados en los objetivos del fondo (ver resultado 5 del presente informe).

15. Con la revisión de una muestra de tres medicamentos controlados y tres de alto costo, se verificó que contaron con los mecanismos de control, guarda y custodia para el manejo y distribución del medicamento, como licencias sanitarias emitidas y autorizadas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en coordinación de las autoridades competentes en las entidades federativas; Manual para el manejo, almacén y distribución de estupefacientes y psicotrópicos, emitido por la Secretaría de Salud, libros de registro autorizados por la COFEPRIS; registros del responsable sanitario y las remisiones de entrada a las farmacias en cada una de las unidades médicas involucradas en la muestra; sin embargo, la unidad ejecutora no proporcionó la documentación suficiente (recetas médicas, inventarios en farmacia, Kardex y colectivos de servicios hospitalarios) para comprobar que la totalidad de los medicamentos incluidos en la muestra fueron entregados al paciente o beneficiario final.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente número 26/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia

16. El Gobierno del Estado de Puebla reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FASSA 2021 que le fueron transferidos, mediante el Sistema de los Recursos Federales Transferidos (SRFT) y de manera pormenorizada el avance físico-financiero a través de los formatos de Ejercicio del Gasto e Indicadores (antes formatos Nivel Financiero y Avance de Indicadores), mismos que se publicaron en su página de Internet; sin embargo, presentaron un desfase de 4 a 9 días hábiles con relación a la fecha máxima para su publicación de acuerdo a la evidencia proporcionada por la unidad ejecutora (Periódico Oficial del Estado de Puebla); asimismo, la información reportada en el formato de Ejercicio del Gasto (Nivel Financiero) al cuarto trimestre no es congruente con los registros contables a la misma fecha.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 26/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El Gobierno del Estado de Puebla dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2021 el cual se publicó en su página de internet, en el que se indicó evaluar a programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2020 e incluyó al FASSA, donde se indicó que la evaluación sería específica, de desempeño y coordinación del fondo (I002); sin embargo, la evaluación del PAE 2021 no fue publicada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP (antes Sistema de Formato Único).

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 26/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 1,351.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,351.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 128.18 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,199,363.8 miles de pesos, que representaron el 74.9% de los 4,271,598.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, la entidad federativa devengó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de los recursos, de servicios personales y de adquisiciones, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 1.2 miles de pesos; asimismo, se determinaron observaciones que corresponden al inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Puebla no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no se concilió la información reportada en el formato del Ejercicio del Gasto al cuarto trimestre con los registros contables a la misma fecha, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFPPUE/SCA/1276/2023 de fecha 24 de enero de 2023, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se considera como no atendido el resultado número 1.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
Oficio No. SFPPUE/SCA/1276/2023
1401 FASSA, CP 2021
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 24 de enero de 2023
No. de Expediente Archivístico: SFP.SCA.CGAEGP.DACP/55.9/19/2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
25 ENE 2023
RECIBIDO
FOLIO: 0583

Asunto: Se formaliza información complementaria previamente enviada de la auditoría

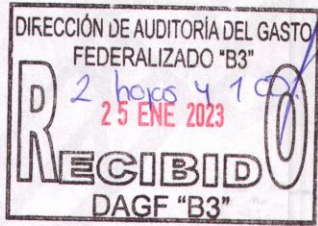
OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 31 fracción IV y 35 fracciones V, VII, XVI, XXVII y XLIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracción II, 7 fracción I, 13 fracciones II, XIV, XXV y XXXIII, 17 fracciones IV, XI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en alcance a mi similar número SFPPUE/SCA/1109/2023, de fecha 20 de enero del año en curso, correspondiente a la Auditoría 1401, con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", de la Cuenta Pública 2021, practicada a los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Al respecto, me permito enviar a Usted copia simple del oficio número 5013/DAJ/CA/0545/2023, de fecha 24 de enero del presente año, signado por el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud, mediante el cual anexa copia del memorándum número SCGF/055/2023, de fecha 24 de enero del presente, signado por la Subdirectora de Control y Gestión Financiera, con un disco compacto debidamente certificado que contiene información del reintegro efectuado a la TESOFE del Resultado 13, Procedimiento 4.2.1, de la auditoría en cita.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ROSA MARITZA VERGARA GÁMEZ
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA

1 de 2

Bulevar Atlxcáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas
(CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 293531
sria.funcionpublica@puebla.aob.mx | www.sfo.puebla.aob.mx



DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx



Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla; las direcciones de Operación de Unidades Médicas, de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión, de Operación de Personal y de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública, por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Puebla, Título primero, capítulo I, numeral 2, fracción IV, capítulo II, numeral 3; título segundo, capítulo I, numeral 9, capítulo III Sección IV, numeral 27; Título tercero, capítulo I, numeral 23, fracción III.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Título segundo, capítulo I, numeral 14.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.